

**Resolución por la que se adjudican las ayudas financieras para el  
Programa de Movilidad Internacional  
Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado. Santander Universidades**

**CURSO 2020/2021**



El Vicerrectorado de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia de la Universidad Europea Miguel de Cervantes (UEMC), convocó el pasado día 11 de febrero de 2020, 2 ayudas para movilidad de estudiantes, en el marco del programa de Movilidad Internacional, y dentro del Programa de Becas Iberoamérica Estudiantes de Grado SANTANDER-Universidades, para el curso académico 2020-2021.

Reunida la Comisión Evaluadora de dichas Ayudas, integrada por miembros del Gabinete de Relaciones Internacionales, encargada de realizar la preselección de los candidatos a obtener tales Ayudas, y de formular la correspondiente propuesta, de la que se dio traslado a este Vicerrectorado, se RESUELVE:

PRIMERO.- Señalar como preseleccionadas a dichas ayudas a las personas relacionadas a continuación:

| Apellidos y nombre | Titulación   |
|--------------------|--------------|
| *71171015E         | GRADO EN IOI |

\*Esta ayuda está condicionada a disponer de algún componente académico en el momento de realizar la movilidad, mínimo componentes académicos correspondientes a un cuatrimestre.

SEGUNDO.- Señalar como no aptos para la obtención de la beca por no cumplir el requisito de tener superados el 50% de los créditos de sus estudios en el momento de solicitar la beca:

| Apellidos y nombre | Titulación         |
|--------------------|--------------------|
| 12428395T          | Gr. en Odontología |

TERCERO.- Los alumnos no aptos pero con plaza adjudicada podrán realizar la movilidad aunque no recibirán financiación.

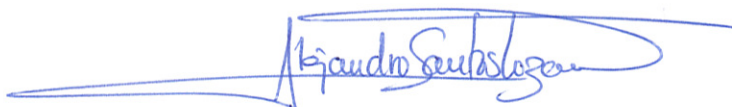
CUARTO.- La concesión final de la ayuda está condicionada al cumplimiento por el alumno de todas las disposiciones contenidas en las Bases de la Convocatoria.

QUINTO.- Se recomienda a los estudiantes seleccionados con estas ayudas que, cuando la Universidad de destino imparta la docencia en portugués, adquieran, antes de realizar la estancia, el dominio de este idioma que les permita el mejor aprovechamiento académico.

SEXTO.- Si cualquiera de los estudiantes preseleccionados decidiera renunciar a la ayuda, deberá comunicarlo por escrito en modelo oficial, cuanto antes y de forma justificada, al Gabinete de Relaciones Internacionales.

SEPTIMO.- Contra la presente Resolución, podrá presentarse escrito de alegaciones en la Secretaría de la UEMC en el plazo de diez días.

En Valladolid, a 5 de Marzo del 2020.



Fdo.: Alejandro Santos Lozano  
Vicerrector de Internacionalización, Cultura Científica y Transferencia  
Universidad Europea Miguel de Cervantes